

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 15 / HOJA N° 4/4

CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700 / 17 /

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Remodelación Jardín Infantil", en la Brigada de Aviación del Ejército, ubicado en Avenida Baquedano N° 768, ciudad de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins y designa Inspector Fiscal de Obras.

SANTIAGO, 02 ENE 2013

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

- a. La Ley N° 19.880, la cual "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", publicada en el Diario Oficial el 29.MAY.2003 y sus modificaciones posteriores.
- b. Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 17.502, que "Establece normas para todo lo relacionado con obras de exclusivo carácter militar en las Fuerzas Armadas y crea el Fondo para Obras de las Fuerzas Armadas", publicada en el Diario Oficial el 12.NOV.1971.
- c. Los incisos 1° y 4° letra g) del artículo 1°, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra v) del Reglamento Complementario DNL 906, "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas", aprobado por Decreto Supremo E M D N N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.
- d. La Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e. La Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República que "Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas", de fecha 23.DIC.2003, publicado en el Diario Oficial con fecha 17.ENE.2004.

CONSIDERANDO:

- a. Las especificaciones técnicas generales de arquitectura, elaboradas y aprobadas por la arquitecto, PAC Javiera Barna Legues y por el constructor civil, ECP Jaime Amenábar Varela; la memoria de cálculo estructural elaborada y aprobada por el ingeniero civil, PAH Víctor Brockway Adriazola; las

especificaciones técnicas sanitarias, elaboradas y aprobadas por el técnico sanitario, PAC Julio Valenzuela Astudillo, las especificaciones técnicas de corrientes débiles, elaboradas y aprobadas por el Técnico en Comunicaciones, PAC Ángel Mora F. y las especificaciones técnicas eléctricas, elaboradas por el ingeniero en electricidad, PAC Alejandro Santibáñez Delgado, todos funcionarios dependientes de la Jefatura de Construcciones del CINGE.

- b. Los presupuestos para la ejecución de la obra “Remodelación Jardín Infantil”, en la Brigada de Aviación del Ejército, ubicado en Avenida Baquedano N° 768, ciudad de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O’Higgins, presentados por constructora Francisco Ponce Inostroza E.I.R.L., por un monto total de \$ 190.548.130.-(ciento noventa millones quinientos cuarenta y ocho mil ciento treinta pesos), ofertando un plazo de 120.-(ciento veinte) días corridos para la ejecución de la obra; por Las Américas Servicios de Ingeniería y Construcción S.A., por un monto total de \$ 190.427.714.-(ciento noventa millones cuatrocientos veintisiete mil ciento catorce pesos), proponiendo un plazo de 116.-(ciento dieciséis) días corridos para el desarrollo de la obra y por Obelco Ingeniería Ltda., por un monto total de \$ 161.398.968.-(ciento sesenta y un millones trescientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y ocho pesos), ofertando 110.-(ciento diez) días corridos para la ejecución de la obra, todos presentados con fecha 30.OCT.2012.
- c. El hecho que, las tres ofertas presentadas al proceso de asignación por trato directo superan los montos dispuestos por el servicio para su ejecución, razón por la cual, atendido lo imperativo del proyecto, la institución decide perseverar en su ejecución, restringiendo partidas que originalmente habían sido consideradas, a fin de disminuir los montos totales de desarrollo, procediendo a invitar a la empresa Obelco Ingeniería Ltda., a presentar propuesta, atendido a que fue la propuesta más económica y la que se ajustó a los plazos estimados por el servicio en la ejecución de la presente obra, siendo, además, aquel contratista, confiable para los intereses institucionales, en razón a las diversas obras que ha desarrollado para la institución en el último tiempo, existiendo resultados satisfactorios, todo lo cual, rola en las calificaciones que constan en el Registro General de Contratistas para las Fuerzas Armadas.
- d. El carácter negociacional de todo proceso de trato directo, en virtud del cual, la institución debe buscar obtener la mejor relación – costo beneficio al plantearse el desarrollo de un proyecto constructivo, lo que va de la mano con la correcta inversión de los fondos, con la satisfacción del interés público institucional y con la desinformalización que prima en estos procesos de contratación.
- e. La oferta presentada por la empresa Obelco Ingeniería Ltda., con fecha 19.NOV.2012, por un monto total de \$ 139.696.396.-(ciento treinta y nueve millones seiscientos noventa y seis mil trescientos noventa y seis pesos), proponiendo un plazo de desarrollo de los trabajos de 115.-(ciento quince) días corridos para la obra denominada “Remodelación Jardín Infantil”, en la Brigada de Aviación del Ejército, ubicado en Avenida Baquedano N° 768, ciudad de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O’Higgins.

- f. El Informe Técnico CINGE JEF CONSTR (O) N° 4700/4863, de 20.NOV.2012, que propone asignar la obra objeto de la presente resolución al contratista, Obelco Ingeniería Ltda., en atención a que su oferta se ajusta a los volúmenes de obras estimados para el proyecto modificado, ajustándose a los requisitos exigidos por la Institución en sus documentos técnicos, a los plazos establecidos y necesarios para trabajos de esta envergadura, cumpliendo con ajustarse a los montos disponibles por el servicio, todo lo que genera que la oferta sea concordante a las expectativas institucionales.
- g. La circunstancia indubitada, que dentro del presente proceso administrativo de ejecución de obras, las especificaciones técnicas, como además, el informe técnico constituyen los antecedentes fundamentales que otorgan certeza a la toma de decisiones que debe prestar la autoridad administrativa, a fin de definir la propuesta que sea más convenientes para los intereses del servicio, razón por la cual, esta autoridad al decidir, adopta los criterios técnicos de la materia especializada otorgados por los profesionales del área de la construcción.
- h. El artículo 8° de la Ley citada en la letra h. “Vistos”, el cual consagra el principio conclusivo de la Administración, el que señala al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.

RESUELVO:

1. Apruébase el presupuesto presentado por constructora Obelco Ingeniería Ltda., con fecha 19.NOV.2012, por un monto total de \$ 139.696.396.-(ciento treinta y nueve millones seiscientos noventa y seis mil trescientos noventa y seis pesos), moneda nacional, IVA. incluido, valor a sumaalzada y no reajutable, proponiendo un plazo de desarrollo de los trabajos de 115.-(ciento quince) días corridos en la obra denominada “Remodelación Jardín Infantil”, en la Brigada de Aviación del Ejército, ubicado en Avenida Baquedano N° 768, ciudad de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O’Higgins.
2. Asígnase por trato directo al contratista, constructora Obelco Ingeniería Ltda., por un monto total de \$ 139.696.396.-(ciento treinta y nueve millones seiscientos noventa y seis mil trescientos noventa y seis pesos), moneda nacional, IVA. incluido, valor a sumaalzada y no reajutable, la ejecución de la obra ya descrita.
3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni intereses de ningún tipo.
4. El plazo de ejecución de la obra, ya singularizada, será de 115.-(ciento quince) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente

oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.

5. Designase como Inspector Fiscal de la Obra al Oficial Jefe del presente Proyecto, dependiente de la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros del Ejército, o por quien le subrogue o reemplace en funciones, sin perjuicio de la Inspección Técnica de la Obra, la cual estará a cargo del profesional que designe al efecto el CINGE.
6. La citada obra será financiada con cargo a los fondos provenientes de la cuenta "Obras - Ejército", Ley N° 17.502.
7. La inversión de los fondos y la rendición de cuentas se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en los cuerpos normativos señalados en las letras b. y e. de "Visto".

Anótese, regístrese, notifíquese y comuníquese.




MARIO PUIG MORALES
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. OBELCO INGENIERÍA LTDA. (Duque de Kent N° 0175, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago)
 2. CINGE DEPTO ADM Y C P
 3. CINGE JEF CONSTRUCCIONES
 4. CINGE ADM F Y C
 5. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo)
- 5 Ejs. 4 Hjs.

JRD



DUQUE DE KENT 0175 RECOLETA - SANTIAGO
 FONDO: 2622 6613 - FAX: 2621 7889
 OBELCO@OBELCO.CL

R.U.T.: 79.890.410-8
FACTURA
Nº 002428

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2014

Santiago 21 de Octubre de 20 13

Señor(es): Señor(es) Fernando y María Inés en representación del Ejecuto
 Dirección: Santo Domingo 103314 - Quinta Baymax
 R.U.T.: 61.101.029-k Giro: _____
 Orden de Compra _____ Guía de Despacho Nº _____

Páguese a: OBELCO Ingeniería Limitada

ITEM	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	P. TOTAL
	<u>Estado de Poro por Retenciones correspondiente a la obra de remodelación "Remodelación y aumento de la Brigada de Protección del Ejecuto - Embajada"</u>		<u>5.869.594</u>

COPIA DE FACTURA NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL

Nombre: _____ R.U.T.: _____
 Fecha: _____ Recinto: _____
 Firma: _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

CANCELADO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Firma _____	NETO: \$	<u>5.869.594</u>
	IVA: \$	<u>1.115.223</u>
	TOTAL: \$	<u>6.984.817</u>

TRIPPLICADO: CONTROL TRIBUTARIO